

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15460 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0007784

Señores
SAINT-GOBAIN PLACO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MANGUERA PARA DISPENSACIÓN DE UNA LECHADA Y MÉTODO PARA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE YESO CON DICHA MANGUERA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/085208

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de diciembre de 2020.

PRIORIDAD: 10/12/2019, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 19306620.6

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 18 de marzo de 2024 bajo el número NC2024/0003329, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de reducir el componente rotacional producido por la mezcladora en una lechada de una máquina para la fabricación de productos de yeso para obtener una difusión uniforme de la lechada sobre la mesa de conformación de dicho producto.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una manguera para uso en la producción de un producto de construcción a partir de una lechada de yeso, comprendiendo la manguera tres secciones diferentes con áreas A1, A2 y A3, que cumplen la relación donde A1 es al menos dos veces el tamaño de A2; la sección vertical esta unida por un codo a la sección horizontal y la primera sección comprende una dimensión más larga (d1) en un plano perpendicular a su eje longitudinal; y el codo comprende un radio de curvatura externo de al menos la mitad de la dimensión (d1). Adicionalmente, un método de fabricación de un producto de yeso y un método de dispensación de una lechada de yeso que incluyen dicha manguera en sus pasos.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 18 de marzo de 2024.

4. De la solicitud de patente

Oficio N° 15460 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0007784

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0007784 el 18 de marzo de 2024 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: "MANGUERA PARA DISPENSACIÓN DE UNA LECHADA Y MÉTODO PARA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE YESO CON DICHA MANGUERA".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

En la reivindicación 1, el término: "*generalmente*" en la frase: "*el eje longitudinal de dicha primera sección (210) se encuentra generalmente perpendicular al eje longitudinal de dicha tercera sección (230) y al eje longitudinal de dicha segunda sección (220), y el eje longitudinal de dicha segunda sección (220) se encuentra generalmente paralelo al eje longitudinal de dicha tercera sección (230)*" es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlo o sustituirlo por términos precisos.

La reivindicación 9 incluye una combinación de características de producto y proceso, sin que se defina de manera clara el objeto a reclamar. En ella se reclama: "*Un método de dispensación de una lechada de yeso (260) que incluye proporcionar una manguera (200) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7*", pero un método se compone de una serie de pasos o etapas que permiten la transformación de materia para llegar a un resultado y, en el presente caso, solo el proveer una manguera con la configuración reclamada en las reivindicaciones de producto 1 a 7 no explica cómo se realiza la dispensación de una lechada de yeso. Adicionalmente, dicha redacción sugiere el uso que puede darse a dicha manguera (dispensar una lechada de yeso) el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere redactar las reivindicaciones de método de manera que indiquen pasos o etapas para llegar al resultado descrito en el preámbulo de la reivindicación, sin incluir características de producto como única característica. Adicionalmente, es necesario ajustar la relación de dependencia de las demás cláusulas.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 15460 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0007784

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CA3074828	“Slurry delivery conduit of mixer and slurry delivery method”	28 de marzo de 2019
D2	US2013/0100759	“Multiple-leg discharge boot for slurry distribution”	25 de abril de 2013

D1¹ divulga un conducto de suministro de lechada (10) que comprende una vía de conducto recta (14), una parte de derivación (15) y vías de conducción de derivación (16). Una pared del conducto que une la parte (20) de los caminos del conducto derivado forma un elemento divisor en contracorriente (22) en forma de V en la parte de derivación. La lechada de yeso en un área de mezclado (51) se introduce en el recorrido del conducto recto formando un recorrido de flujo recto. La trayectoria del conducto recto rectifica el flujo de la lechada de yeso en un flujo axial o un flujo recto (S), y el flujo axial o el flujo recto se divide en flujos ramificados (S1 y S2) mediante el elemento divisor en contracorriente. (...) (Resumen).

D2² divulga una bota de descarga de varias patas puede incluir un conducto de entrada y un primer y un segundo conducto de salida separados por una porción de unión. El conducto de entrada incluye un segmento de entrada, un segmento de transición y una porción de talón dispuesta entre ellos. El conducto de entrada puede incluir un extremo de entrada y un extremo de unión. Una porción de unión está dispuesta en el extremo de unión del conducto de entrada entre la primera y la segunda abertura de unión. La porción de unión incluye una región de pared sustancialmente plana que es sustancialmente perpendicular a un eje de descarga de flujo principal. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

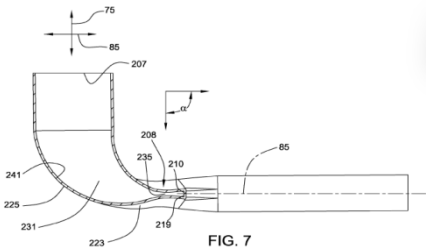
6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0003329 del 18 de marzo de 2024) refiere a: *“Una manguera (200) para uso en la producción de un producto de construcción a partir de una lechada de yeso (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
-------------------------------	----	----

¹ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/065811424/publication/CA3074828A1?q=CA3074828>
² <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/047356276/publication/US2013100759A1?q=US2013%2F0100759>

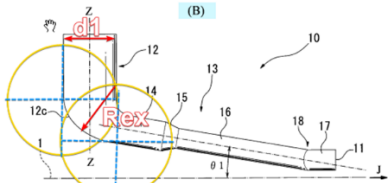
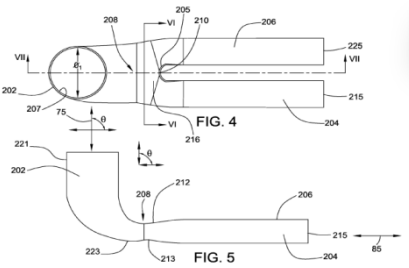
Ref. Expediente N° NC2022/0007784

Una manguera (200) para uso en la producción de un producto de construcción a partir de una lechada de yeso, comprendiendo la manguera (200):	Un conducto de suministro de lechada 10 de un mezclador, que se proporciona en el mezclador para mezclar una lechada de yeso (3, 3a) que se alimentará sobre una hoja de papel transportada continuamente para revestimiento de tablero de yeso. (Reiv. 1)	Una bota de descarga de múltiples patas 200 para dispensación de lechada (Parr.0019 y 0049)
una primera sección (210) que comprende un área de sección transversal A1, y una segunda sección (220) que comprende un área de sección transversal A2, dicha primera sección (210) en comunicación fluida con dicha segunda sección (220), en donde, en uso, dicha primera sección (210) está situada aguas arriba de dicha segunda sección (220),	un segmento de tubo rectilíneo 12 en el que se introduce la lechada desde dicha área de mezcla, (...) tiene una sección transversal en forma de círculo perfecto con un diámetro interior D1, entre 100 a 250 mm, un tubo Y 13 para ramificar el segmento de tubo rectilíneo 14, (al ser un tubo tiene un área de sección transversal) Un paso de fluido intratubular del tubo en Y 13 está en comunicación fluida con el paso de fluido intratubular del tubo vertical 12. El primer elemento de tubería rectilíneo 12 aguas arriba del tubo ramificado 13. (Reiv. 1. Párr. 0046, 0048, 0049, Fig. 8b)	Un segmento de entrada 221 un segmento de transición 223 en unión con un primer y un segundo conducto de salida 204, 206 (Párr. 0053) El segmento de entrada 221 en comunicación fluida con segmento de transición 223 y un primer y un segundo conducto de salida 204, 206. El segmento de entrada 221 aguas arriba del segmento de transición 223. (Fig. 1)
en donde A1 es al menos dos veces el tamaño de A2,	Un diámetro (diámetro interno) D3 del paso de fluido intratubular en cada uno de los segmentos de tubo ramificado 16 y la porción de tubo de descarga 17 se establece para que tenga una dimensión en un rango de 30 mm a 100 mm. El diámetro interno de cada uno de los puertos de descarga 11 es el mismo que el diámetro D3. (Párr. 0051), Por lo tanto, D1 entre 100 y 250 mm > 2 veces D3 (30 a 100 mm)	No indica
en donde dicha manguera (200) comprende una tercera sección (230) que comprende un área de sección transversal A3 situada intermedia en dicha primera sección (210) y dicha segunda sección (220), en donde dicha primera sección (210) está conectada a dicha tercera sección (230) por un codo,	Un segmento de tubo rectilíneo 14 de un tubo en Y 13 está conectado integralmente a una superficie circunferencial exterior de una porción extrema inferior del tubo vertical 12. (al ser un tubo tiene un área de sección transversal). (Párr. 0046) El tubo vertical 12 del conducto de entrega 10 como se muestra en la FIG. 8(B) tiene el conducto vertical 12 con una parte inferior suavemente curvada 12c. La parte 12c se reduce gradualmente en su diámetro y es una continuación del segmento de tubo rectilíneo 14 del tubo en Y 13.	una porción de talón 225 dispuesta entre un segmento de entrada 221 y un segmento de transición 223. (Párr. 0053, Fig. 7) 



Oficio N° 15460 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0007784

	(Párr. 0064)	
en donde dicha primera sección (210) comprende una dimensión más larga d1 en un plano perpendicular a su eje longitudinal y en donde dicho codo comprende un radio de curvatura externo de al menos la mitad de d1, en donde	Un radio externo del codo es mayor a la mitad del diámetro de la tubería 12, como se puede observar en la siguiente figura comentada. (Fig. 8B) 	No indica
el eje longitudinal de dicha primera sección (210) se encuentra generalmente perpendicular al eje longitudinal de dicha tercera sección (230) y al eje longitudinal de dicha segunda sección (220), y el eje longitudinal de dicha segunda sección (220) se encuentra generalmente paralelo al eje longitudinal de dicha tercera sección (230).	No indica	El segmento de entrada 221 es sustancialmente perpendicular al segmento de transición 223 y al primer y segundo conducto de salida 204, 206. (Párr. 0055) Un segmento de transición 223 paralelo a un primer y segundo conducto de salida 204, 206. (Fig. 5). 

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un conducto de suministro de lechada 10 de un mezclador, que se proporciona en el mezclador para mezclar una lechada de yeso (3, 3a) que se alimentará sobre una hoja de papel transportada continuamente para revestimiento de tablero de yeso. (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el conducto de suministro de lechada divulgado en D1, consiste en que el eje longitudinal de la primera sección (210) es perpendicular al eje longitudinal de dicha tercera sección (230) y al eje longitudinal de dicha segunda sección (220), y el eje longitudinal de la segunda sección (220) es paralelo al eje longitudinal de dicha tercera sección (230).

No hay evidencia de que el incluir específicamente que el eje longitudinal de la primera sección (210) sea perpendicular al eje longitudinal de dicha tercera sección (230) y al eje longitudinal de dicha segunda sección (220), y el eje longitudinal de la segunda sección (220) sea paralelo al eje longitudinal de dicha tercera sección (230) proporcione una manguera con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que eliminar o cancelar sustancialmente el efecto de un movimiento de rotación de la lechada de yeso, que se produce en el área de mezcla 51, el conducto vertical 62 y demás, para evitar que se produzca una diferencia sustancial en el caudal entre las corrientes de lechada que se suministran por las tuberías S1 y S2 ya había sido previsto en dicho documento (Párr. 0054).



Oficio N° 15460 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0007784

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el conducto de suministro de lechada 10 conocido en D1 con el fin de evitar que se produzca una diferencia sustancial en el caudal entre las corrientes de lechada que se suministran para proporcionar otro sistema alternativo?

Sin embargo, el incluir que el eje longitudinal de la primera sección sea perpendicular al eje longitudinal de una tercera sección y al eje longitudinal de una segunda sección, y que el eje longitudinal de la segunda sección sea paralelo al eje longitudinal de la tercera sección para evitar que se produzca una diferencia sustancial en el caudal entre las corrientes de lechada que se suministran, ya está divulgado en D2 que se refiere a una bota de descarga de múltiples patas 200 para dispensación de lechada en donde un segmento de entrada 221 es sustancialmente perpendicular al segmento de transición 223 y al primer y segundo conducto de salida 204, 206 y un segmento de transición 223 es paralelo a un primer y un segundo conducto de salida 204, 206. (Párr. 0055, Fig. 5).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el segmento de entrada 221 sustancialmente perpendicular al segmento de transición 223 y al primer y segundo conducto de salida 204, 206 y un segmento de transición 223 paralelo a un primer y un segundo conducto de salida 204, 206 del D2 en el conducto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: las relaciones de áreas en los rangos reclamados para los diámetros de las tuberías 14 y 16 no superan el valor de 4. Están entre 3.33 (100/30) y 2.5 (250/100) (Párr. 0046, 0051).
- Reivindicación 3: un segmento de tubo rectilíneo 12 tiene un diámetro interior D1, entre 100 a 250 mm, y (...) Un diámetro (diámetro interior) del paso de fluido intratubular del segmento de tubo rectilíneo 14 se establece en una dimensión en un rango de 50 mm a 150 mm. Por lo tanto: $A_{12} > A_{14}$. (Párr. 0048 y 0049).
- Reivindicaciones 6 y 7: Un diámetro (diámetro interno) D3 del paso de fluido intratubular en cada uno de los segmentos de tubo ramificado 16 y la porción de tubo de descarga 17 se establece para que tenga una dimensión en un rango de 30 mm a 100 mm. El diámetro interno de cada uno de los puertos de descarga 11 es el mismo que el diámetro D3. (Párr. 0051).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 6 y 7: un primer y un segundo conducto de salida 204, 206 separados por una porción de unión 210. (...) el área de la sección transversal de la primera abertura de descarga 217 del primer conducto de salida 204 es sustancialmente la misma que el área de la sección transversal de la segunda abertura de descarga 227 del segundo conducto de salida 206. (Párr. 0051 y 0061).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 6 y 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

La reivindicación 8 consiste en: *“Un método de fabricación de un producto de yeso que comprende las etapas de, mezclar una lechada de yeso (260) en una mezcladora, sacar*

Oficio N° 15460 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0007784

dicha lechada de yeso (260) a partir de dicha mezcladora a través de la manguera (200) de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 sobre una mesa de conformación (270), fraguar dicha lechada de yeso (260)." (Radicado N° NC2024/0003329 del 18 de marzo de 2024).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulga un método para producción de paneles en un aparato de producción de paneles de yeso (...) (Párr. 0036).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y el método divulgado de D1 consiste en que la manguera que saca la lechada de yeso a una mesa de conformación tiene una configuración en donde un eje longitudinal de una primera sección es perpendicular a un eje longitudinal de una tercera sección y al eje longitudinal de una segunda sección, y el eje longitudinal de la segunda sección es paralelo al eje longitudinal de dicha tercera sección.

No se evidencia un efecto asociado al incluir una configuración en donde un eje longitudinal de una primera sección es perpendicular a un eje longitudinal de una tercera sección y al eje longitudinal de una segunda sección, y el eje longitudinal de la segunda sección es paralelo al eje longitudinal de dicha tercera sección.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de obtener método, alternativo?

Sin embargo, el incluir en el paso de sacar la lechada de yeso a una mesa de conformación una configuración de manguera en donde un eje longitudinal de una primera sección es perpendicular a un eje longitudinal de una tercera sección y al eje longitudinal de una segunda sección, y el eje longitudinal de la segunda sección es paralelo al eje longitudinal de dicha tercera sección para obtener el método, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una bota de descarga de múltiples patas 200 para dispensación de lechada con una configuración en donde un segmento de entrada 221 es sustancialmente perpendicular al segmento de transición 223 y al primer y segundo conducto de salida 204, 206 y un segmento de transición 223 es paralelo a un primer y un segundo conducto de salida 204, 206. (Párr. 0055, Fig. 5).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la configuración de manguera divulgada en el documento D2 en el paso de sacar una lechada hacia una mesa de conformación del método de D,1 para así llegar al objeto de la reivindicación 8. Por lo cual se considera obvia.

Las mismas consideraciones sobre el nivel inventivo se tienen para la reivindicación independiente 9 que reclama: *"Un método de dispensación de una lechada de yeso (260) que incluye proporcionar una manguera (200) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7"* y sus dependientes 10 y 11 (Radicado N° NC2024/0003329 del 18 de marzo de 2024), ya que la única diferencia entre el paso reclamado y lo divulgado en el método de D1 es la configuración de la manguera reclamada en las reivindicaciones 1 a 7 y que, como se explicó anteriormente, se considera obvia de las enseñanzas de los documentos D1 y D2.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CA3074828	1 a 3 y 6 a 11	Nivel inventivo
D2	US2013100759	1, 6, 8 a 11	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de novedad.

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la novedad de la solicitud bajo estudio en donde manifestó no estar de acuerdo con lo expresado por la oficina ya que: *“D1 (CA3074828) no divulga la característica de que el eje longitudinal de la primera sección es perpendicular al eje longitudinal de la tercera sección y al eje longitudinal de la segunda sección, y que el eje longitudinal de la segunda sección es paralelo al eje longitudinal de la tercera sección. La manguera mostrada en la figura 8B de D1 tiene una primera sección (12) que no es generalmente perpendicular al segmento 16 y no es generalmente perpendicular al segmento 14. En el párrafo [0049], se divulga explícitamente que el ángulo $\theta 1$ oscila entre 10 grados y 30 grados”* y considera que las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, y presentadas junto a su respuesta, superan dicha objeción.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la falta novedad en cuanto a la anterioridad D1 ha sido superada en la medida en que se trasladaron a la reivindicación independiente 1 las características: *“el eje longitudinal de dicha primera sección (210) se encuentra generalmente perpendicular al eje longitudinal de dicha tercera sección (230) y al eje longitudinal de dicha segunda sección (220), y el eje longitudinal de dicha segunda sección (220) se encuentra generalmente paralelo al eje longitudinal de dicha tercera sección (230)”* y la anterioridad D1 es explícita al indicar que: *“(…) el ángulo $\theta 1$ oscila entre 10 grados y 30 grados”* (Párr. 0049).

Argumentos respecto al nivel inventivo.

El solicitante indica que: *“(…) la persona experta nunca modificaría la manguera de D1 de tal manera que se proporcione la característica distintiva de la reivindicación 1”*. Sin embargo, como se explica en el numeral 6.1 del presente Oficio, dicha configuración de los ejes de las partes constitutivas de la manguera no tiene ningún efecto técnico y es conocida en el estado de la técnica, como se puede evidenciar en el documento D2 que se traslada para su análisis. Por lo mismo, tal argumento será Despachado negativamente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación

Oficio N° **15460** de **2 de septiembre de 2024**

Ref. Expediente N° NC2022/0007784

a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 15460 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0007784

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0007784		1°	--	2°	X	3°	--	Revoca	--
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/085208		09/12/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/12/2019				19306620.6		EPO			
Solicitante									
SAINT-GOBAIN PLACO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	hose and mix* and gypsum and slurry and rotational component and flow
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B28B 19/00, F16L 11/12, F16L 41/02, F16L 43/00, F16L 11/06

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO05053227	31/10/2006	-	-	A
ISA / EPO / Orbit / USPTO	CA3074828	28/03/2019	1 a 3, 6 a 11	Párr. 0036 a 0064, Reiv 1, Fig. 5a a 5c y 8b	Y
USPTO	US2013100759	25/04/2013	1, 6, 8 a 11	Párr. 0049 a 0055. Figs. 5 y 7.	Y
	US5452922	26/09/1995	-	-	A
ISA / EPO	US2019154181	23/05/2019	-	-	A
	US2004079428	29/04/2004	-	-	A
	JPS56171493	18/12/1981	-	-	A
Patbase	US6494609	05/04/2005	-	-	A
	US2012168527	05/07/2012	-	-	A
	US2012308463	06/12/2012	-	-	A
Orbit/ Patbase	US2019152869	23/05/2019	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					

Oficio N° 15460 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0007784

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 23/08/2024	